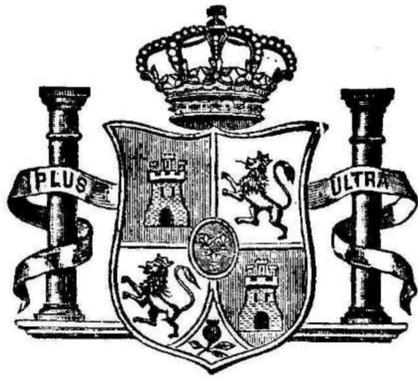


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 25 de Junio.*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N.º 145.

Secretaría.

Autorizado por Real orden de 29 de Mayo último para anunciar el correspondiente concurso entre propietarios, de conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 2 de Mayo de 1876, con objeto de adquirir en arrendamiento un local donde instalar las Oficinas de este Gobierno, Cuerpo de Vigilancia y habitaciones del Sr. Gobernador, se ha acordado hacerlo público en este periódico oficial para conocimiento de los propietarios á quienes pudiera interesar, significando que dicho concurso queda abierto por término de un mes, á contar desde la fecha, de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 24 de Enero de 1877, aclaratoria del Real decreto de 2 de Mayo de 1876, estando de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno, durante el expresado plazo y en los días laborables de diez á una las bases, precio y

demás condiciones que se determinan en la citada Real orden.

Palencia 24 de Junio de 1914.

El Gobernador,
Luis Martínez Fernández.

CIRCULAR N.º 146.

Presentado en la Alcaldía de Piña de Campos el vecino de aquella localidad D. Eduardo Quintero López, manifestando que su hijo Gregorio Quintero Rodríguez, de 14 años de edad, bajo, delgado, ojos negros, color pálido; viste pantalón de tela de verano oscuro, chaqueta y chaleco de pana, alpargatas y boina, había desaparecido del domicilio paterno el día 20 del actual.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad procedan á la busca y detención del mencionado menor, dándome cuenta en caso de ser habido para entregárselo á su padre.

Palencia 24 de Junio de 1914.

El Gobernador,
Luis Martínez Fernández.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BELLAS ARTES.

EXPOSICIÓN.

SEÑOR: Gran número de Maestros de las Escuelas Nacionales de primera enseñanza han dirigido instancias á este Ministerio en súplica de que desaparezcan las limitaciones de derechos que en orden á los concursos de traslado estableció el Real decreto de 13 de Octubre último.

Asunto es éste que merece detenido estudio, y que en plazo breve se propone someter á la resolución de

V. M. el Ministro que suscribe, juntamente con otras importantes cuestiones con él relacionadas, como el sistema general de provisión de Escuelas, necesitado de honda reforma á fin de que las vacantes se provean con mayor celeridad que hasta aquí y desaparezcan las interinidades mediante la creación de un Cuerpo de aspirantes.

Pero como el tiempo necesario para la preparación y aplicación práctica de estas reformas no debe ser motivo de que se retrase la provisión de las Escuelas vacantes en la actualidad, urge determinar el criterio con que respecto á las mencionadas limitaciones habrá de procederse en el próximo concurso de traslado.

Ahora bien; como la casi totalidad de las Escuelas que en dicho concurso habrán de proveerse quedaron vacantes en fecha anterior al Real decreto de 18 de Octubre último, parece natural que su provisión se haga con arreglo á la legislación vigente antes de aquella fecha, y, por otra parte, resultaría de una gran confusión administrativa el aplicar en un mismo concurso legislaciones diferentes, entendiéndose el Ministro que suscribe que procede señalar como criterio de general aplicación para el próximo concurso de traslado el de que éste se haga, por lo que respecta á las limitaciones, con arreglo á la legislación vigente hasta que se dictó el Real decreto de 18 de Octubre antes citado.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid 22 de Junio de 1914.—SEÑOR: A L. R. P. de V. M., Francisco Bergamín García.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Queda en suspenso la aplicación del art. 11 del Real decreto de 18 de Octubre de 1913, y en tanto no se determinen las limitaciones que en lo sucesivo haya de establecerse respecto de los concursos de traslado para la provisión de Escuelas Nacionales de primera enseñanza, seguirá en vigor lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Agosto de 1911 en lo relativo á condiciones para solicitar y al orden de preferencia en las propuestas.

Dado en Palacio á veintidos de Junio de mil novecientos catorce.—El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Francisco Bergamín García.

(*Gaceta del día 23 de Junio.*)

AUDIENCIA TERRITORIAL
DE VALLADOLID.

Circular.

A virtud de instancia suscrita por Don Manuel Mañueco Villalobos, Don Emilio Mochales Jáuriz y Don Adolfo García Olmedo, Archivero de la Delegación de Hacienda de esta provincia, Bibliotecario de la Universidad y Archivero bibliotecario del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, respectivamente, la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial, por resolución del día 20 de los corrientes, acordó llamar la atención y recordar á todas las Autoridades judiciales del mismo Territorio, sobre la conveniencia de que en todos los casos en que sea necesaria la designación de peritos calígrafos, procuren

atemperarse á las disposiciones vigentes en la materia, evitando la intervención de personas que no reúnan las condiciones legales exigidas por aquellas leyes y que en su caso, tengan muy presente cuanto proceda y no se contraríen las disposiciones de las leyes de Enjuiciamiento Civil y Criminal, lo prevenido en la Real orden de 5 de Febrero de 1913, dictada por el Ministerio de Instrucción pública y publicada en la *Gaceta* del 11 siguiente.

Llamo, pues, á V. S. la atención sobre el acuerdo indicado, por cuyo cumplimiento estoy obligado á velar, y que para conocimiento de todas las Autoridades judiciales de esa provincia publico por medio de la presente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 24 de Junio de 1914.—Mariano Herrero Martínez.—Sr. Presidente de la Audiencia provincial y Sr. Juez de primera instancia de....

Secretaría de Gobierno.

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal:

En el partido de Baltanás.

Fiscal suplente de Antigüedad, Don Cirilo Mena Barcenilla.

En el partido de Palencia.

Juez suplente de Dueñas, Don Ricardo Ovejero de la Vega.

Juez suplente de Grijota, D. Francisco Ayuela Hoyos.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.^a del art. 5.^o de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 24 de Junio de 1914.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Julian Castro.

COMANDANCIA E LA GUARIA CIVIL DE PALENCIA.

Anuncio.

El día primero del próximo mes de Julio á las once de la mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la fuerza de la misma en esta Capital la venta en pública subasta de varias escopetas recogidas á los infractores de la ley de Caza, con arreglo á lo que determina el art. 29 de aquella, siendo circunstancia precisa, cual se tiene ya dado á conocer, que los rematantes para adquirir una ó varias armas exhiban la correspondiente licencia de uso y caza, ó las respectivas matrículas aquéllos que sean industriales armeros.

Palencia 20 de Junio de 1914.—El primer Jefe, Baltasar Salas.

Juzgados.

Astudillo.

Don Angel Villar Madruño, Juez de primera instancia de este partido de Astudillo.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado por el procedimiento su-

mario del art. 131 de la ley Hipotecaria á instancia del Procurador Señor Muñoz, en nombre de D.^a Faustina Lechón Santos, vecina de Torquemada, contra su convecino D. Cipriano Arnuncio Pedrejón, sobre pago de 10.836 pesetas, se ha dispuesto á petición de la parte actora proceder á la subasta de las fincas hipotecadas, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, situada en la casa número 7 de la calle de Don Juan de Tapia, el día veintitres de Julio próximo y hora de las once de su mañana.

Las fincas objeto de la subasta radicantes en término de Torquemada, con su tasación, son las siguientes:

1.^a Una tierra pago de Valdecañuelas, de superficie de 5 cuartas, igual á 44 áreas y 85 centiáreas; linda Este de Rosendo Bustos, Sur de Rosa Nieto, Oeste herederos de Eugenio Arnuncio y Norte arroyo; tasada en 759 pesetas.

2.^a Otra tierra pago del Caballo, de 8 cuartas, igual á 71 áreas y 76 centiáreas; linda Este de Pedro Mateo, Sur y Norte camino y Oeste de Eugenio Arnuncio; tasada en 363 pesetas.

3.^a Otra pago del Barciadero de los Melones, de 5 cuartas, igual á 44 áreas y 85 centiáreas; linda Este de José García, Sur arroyo, Oeste de Gabriel Acitores y Norte cañada; en 501 pesetas.

4.^a Otra pago de la Cuenca, de 4 cuartas, igual á 35 áreas y 88 centiáreas; linda Este y Sur de Juan Meneses, Oeste de Gregorio Santiago y Norte de Pedro Pedrejón; en 615 pesetas.

5.^a Otra pago del Hoyuelo de la Higuera, de 3 cuartas, igual á 26 áreas y 91 centiáreas; linda por el Este de Juan Bustos, Sur de Ramón Bustos, Oeste Cipriano Arnuncio y Norte de Cipriano Salazar; en 252 pesetas.

6.^a Otra pago de Valdeguinda, de superficie de 10 cuartas, igual á 80 áreas y 97 centiáreas; linda Este de Baltasar García, Sur y Oeste terrenos baldíos y Norte senda; en 483 pesetas.

7.^a Otra pago de Marirreina, de 5 cuartas, igual á 44 áreas y 85 centiáreas; linda Este de Benito Caballero, Sur Valeriano Gacho, Oeste de Crisógono Manrique y Norte de Fabiano Rojo; en 366 pesetas.

8.^a Otra en el mismo pago que la anterior, de 4 cuartas, igual á 35 áreas y 88 centiáreas; linda Este el Ferrocarril, Sur Dionisio Pescador, Oeste arroyo y Norte de Cipriano Mateo; en 165 pesetas.

9.^a Otra pago del Caballo, de 4 cuartas, igual á 35 áreas y 88 centiáreas; linda Este Félix Meneses, Sur Gregorio Caballero, Oeste Angel Salazar, Norte camino; en 365 pesetas.

10. Otra pago del Canto, de 4 cuartas y media, igual á 40 áreas y 36 centiáreas; linda Este de Félix Meneses, Sur Cipriano Arnuncio, Oeste camino y Norte Francisco Caballero; en 366 pesetas.

11. Otra pago de Orcapiña, de 7 cuartas, igual á 62 áreas y 79 centiáreas; linda Este de Lorenzo de Bustos, Sur camino, Oeste Gorgonio Caballero y Norte senda; en 1.161 pesetas.

12. Otra en igual pago, de 2 cuartas, igual á 17 áreas y 94 centiáreas; linda Este Miguel Valdeolillos, Sur Carlos Balbás, Oeste Isidoro de Bustos y Norte Pedro Gacho; en 258 pesetas.

13. Otra en el mismo pago que las anteriores, de 4 cuartas, igual á 35 áreas y 88 centiáreas; linda Este Isidoro de Bustos, Sur y Norte de Carlos Balbás y Oeste herederos de Santiago Acitores; en 363 pesetas.

14. Otra pago de Carresantiago, de 3 cuartas, igual á 26 áreas y 91 centiáreas; linda Este y Norte de Eugenio de Bustos, Sur Miguel Arnuncio y Oeste Valentín Arnuncio; en 132 pesetas.

15. Otra pago de la Estación, de 7 cuartas, igual á 62 áreas y 79 centiáreas; linda Este arroyo, Sur y Este Jubiniano de Bustos y Norte Francisco Miguel; en 615 pesetas.

16. Otra pago de Senda de la Trucha, de 6 cuartas, igual á 53 áreas y 82 centiáreas; linda Este y Sur caminos, Oeste Pedro de Bustos y Norte Ignacio Mateo; en 720 pesetas.

17. Otra pago del Camino hondo, de 3 cuartas, igual á 26 áreas 91 centiáreas; linda Este Florencio Sala, Sur Nazario Estéban, Oeste Pedro Estéban y Norte Valentín Rodríguez; en 363 pesetas.

18. Otra pago de Santa Cruz, de 3 cuartas y media, igual á 31 áreas y 39 centiáreas; linda Este camino, Sur y Norte Valeriano Lobón y Oeste cerro; en 1.086 pesetas.

19. Otra pago de Quiñones, de 5 cuartas; igual á 44 áreas y 85 centiáreas; linda Este de Agapito Pedrejón, Sur camino, Oeste Valeriano Gacho y Norte senda; en 417 pesetas.

20. Otra pago de Solanilla, de 4 cuartas y media, igual á 22 áreas y 42 centiáreas; linda Este camino, Sur Ruperto Rodríguez, Oeste vallado alto y Norte Cipriano Arnuncio; en 345 pesetas.

21. Otra pago de Blanquera de San Andrés, que hace 7 cuartas, igual á 62 áreas y 79 centiáreas; linda Este camino, Sur y Oeste carretera y Norte Felipe del Val; en 630 pesetas.

22. Otra pago del Valle, de 4 cuartas, igual á 35 áreas y 88 centiáreas; linda Este José Pedrejón, Sur y Oeste Angel Salazar y Norte erial; en 267 pesetas.

23. Otra pago de Tablada, de 6 cuartas; igual á 50 áreas y 82 centiáreas; linda Este Pablo Arnuncio, Sur Mariano Lechón, Oeste Isidoro Gutiérrez y Norte de Juan Balbás; en 501 pesetas.

24. Otra pago de Senda del Soto, de 3 cuartas, igual á 26 áreas y 91 centiáreas; linda Este Jacinto Rodríguez, Sur Francisco Elvira, Oeste Pablo Arnuncio y Norte Jacinto Miguel; en 267 pesetas.

25. Otra pago de Royanos, de 2 cuartas; igual á 17 áreas y 94 centiáreas; linda Este Gregorio Pablos, Sur Mariano Meneses, Oeste camino y Norte camino; en 66 pesetas.

26. Otra pago de Castillo, de 4 cuartas, igual á 40 áreas y 36 centiáreas; linda Este de un vecino de Herrera, Sur de Jubiniano de Bustos, Oeste camino y Norte Samuel Delgado; en 366 pesetas.

27. Otra pago de Castillo, de 7 cuartas, igual á 62 áreas y 79 centiáreas; linda Este Ramón Bustos, Sur Isabelino Bustos, Oeste Jubiniano Bustos y Norte camino; en 630 pesetas.

28. Otra pago de Sotillo, de 2 cuartas, igual á 17 áreas y 94 centiáreas; linda Este y Norte Alejandro Rivera, Sur Felipe López y Oeste camino; en 69 pesetas.

28. Otra pago de Otero, de 9 cuartas, igual á 70 áreas y 73 centiáreas; linda Este Aquilino Alvarez, Sur Gorgonio Caballero, Oeste Quintín Miguel y Norte Pedro Padilla; en 432 pesetas.

30. Otra pago de Arenales, de 9 cuartas, igual á 80 áreas y 73 centiáreas; linda Este Rosendo Acitores, Sur Mariano Bustos, Oeste Celestino López, Norte Casto Valdeolillos; en 432 pesetas.

31. Otra pago de Santa Cruz, de 2 cuartas, igual á 17 áreas y 94 centiáreas; linda Este Saturnino Cerrato, Sur senda, Oeste vallado grande y Norte Pablo Arnuncio; en 180 pesetas.

32. Otra pago de Guachaval, de 2 cuartas, igual á 17 áreas y 94 centiáreas; linda Este al ferrocarril, Sur José Corral, Oeste Eustasio Rodríguez y Norte Aquilino Pedrejón; en 66 pesetas.

33. Otra pago del Picón, de 3 cuartas, igual á 26 áreas y 91 centiáreas; linda Este senda, Sur Bonito Miguel, Oeste erial y Norte Juan Benito; en 132 pesetas.

34. Otra pago de Pradoleño, de 5 cuartas, igual á 44 áreas y 85 centiáreas; linda Este y Norte de un vecino de Villamediana, Sur camino y Oeste senda; en 480 pesetas.

35. Otra pago de Valdecañuela, de 7 cuartas, igual á 62 áreas y 79 centiáreas; linda Este Felipe del Val, Sur arroyo, Oeste Ildefonso Balbás y Norte camino; en 2.319 pesetas.

36. Otra pago del Canto, de 4 cuartas y media, igual á 40 áreas y 36 centiáreas; linda Este Félix Meneses, Sur Rosendo Acitores, Oeste camino y Norte Cipriano Arnuncio; en 366 pesetas.

37. Otra pago de Senda Trueba, de 4 cuartas, igual á 35 áreas y 88 centiáreas; linda Este camino, Sur Jacinto Miguel, Oeste Pedro Bustos y Norte Casimiro de Val; en 729 pesetas.

38. Otra tierra pago de Carresantiago, de 6 cuartas, igual á 53 áreas y 82 centiáreas; linda Este Cipriano Arnuncio, Sur de Narcisa de Bustos, Oeste herederos de Nicanor Ibáñez y

Norte de Cipriano Arnuncio; en 366 pesetas.

39. Otra tierra en el mismo pago que la anterior y de igual superficie; linda Este Rosendo Acitores, Sur de Eugenio Arnuncio, Oeste Miguel Salazar y Norte camino; en 366 pesetas.

40. Una viña pago de San Miguel, de 4 cuartas, igual á 17 áreas y 92 centiáreas; linda Este de un vecino de Herrera, Sur Francisco Acitores, Oeste Isabelino Bustos, Norte Cipriano Arnuncio; en 516 pesetas.

41. Otra pago de las Bodegas de Valdesalce, de 4 cuartas, igual á 17 áreas y 92 centiáreas; linda Este de dueño desconocido, Sur y Norte camino y Oeste Benigno Adán; en 201 pesetas.

42. Otra pago de San Miguel, de 3 cuartas, igual á 13 áreas y 44 centiáreas; linda Este carretera, Sur Cipriano Arnuncio, Oeste se ignora y Norte Quintín Miguel; en 501 pesetas.

43. Otra pago de Frontada, de 4 cuartas, igual á 17 áreas y 92 centiáreas; linda Este camino, Sur Domingo Balbás, Oeste Jacinto Acitores y Norte Rosendo Acitores; en 216 pesetas.

44. Otra pago de Frontada, de 4 cuartas, igual á 17 áreas y 92 centiáreas; linda Este Cipriano Arnuncio, Sur Francisco Civera, Oeste Isidro García y Norte Isaác Bustos; en 255 pesetas.

45. Otra pago de Carrevillamediana, de 2 cuartas, igual á 8 áreas y 96 centiáreas; linda Este Rosendo Acitores, Sur camino, Oeste y Norte Mariano Merino; en 198 pesetas.

46. Otra en el mismo pago que la anterior, de igual superficie; linda Este Benigno Tejedor, Sur Jacinto Miguel, Oeste Rosendo Acitores y Norte Juan Rodríguez; en 132 pesetas.

47. Otra pago de la Galinda, de una cuarta, igual á 4 áreas y 48 centiáreas; linda Este camino, Sur y Oeste senda y Norte Salvador Valdeolillos; en 99 pesetas.

48. Un erial pago de Zumbón, de 4 cuartas, igual á 35 áreas y 88 centiáreas, está en dos suertes; linda Este y Oeste erial de Saturnino Acitores, Sur y Norte baldíos; en 33 pesetas.

49. Un corral ovejuno, al Camino hondo, no consta su extensión superficial; linda Este campera, Sur Gregorio Miguel, Este y Norte erial de Cipriano Arnuncio; en 66 pesetas.

50. Una bodega pago de Ladrero, no consta su superficie; linda Este Eugenio Benito, Sur y Norte camino y Oeste Pedro Padilla; en 165 pesetas.

51. Una viña pago de Valdesalce, de 3 cuartas, igual á 26 áreas y 91 centiáreas; linda Este de Gregorio Caballero, Sur camino, Oeste Jacinto Miguel y Norte Tiburcio Ausín; en 168 pesetas.

52. Una tierra pago de la Estación, de 2 cuartas, igual á 17 áreas y 94 centiáreas; linda Este, Sur y Oeste camino y Norte Jubiniano de Bustos; en 66 pesetas.

53. Una casa calle de Valdovela,

no consta su superficie; linda derecha entrando corral de María Adán, izquierda casa de Francisco Bustos, espalda corral de Juan González; en 3.012 pesetas.

54. Un corral calle de Salas, no consta su superficie; linda derecha entrando casa de José Corral, izquierda otro de Jacinto Acitores y espalda de Cayo Rodríguez; en 450 pesetas.

55. Una tierra pago de Requejada, de una cuarta y 50 estadales, igual á 13 áreas y 44 centiáreas; linda Este de María Rojo, Sur Miguel Salazar, Oeste prado y Norte Alejandro Civera; en 168 pesetas.

56. Otra pago de Heruelo, de 4 cuartas, igual á 35 áreas y 88 centiáreas; linda este camino, Sur y Oeste Elías Estébanez y Norte Rosendo Acitores; en 168 pesetas.

57. Un corral ovejuno, pago del Canto, de 20 estadales, igual á una área y 79 centiáreas; linda Este campera, Sur Manuel Herrero, Oeste Lúcas Padilla y Norte Isidoro de Bustos; en 72 pesetas.

58. Otra pago de Calzadas, de 4 cuartas, igual á 35 áreas y 88 centiáreas; linda Este Valentín Rodríguez, Sur Porfirio Husillos, Oeste Benito Maté y Norte arroyo; en 2.265 pesetas.

59. Otra pago de Quintana, de 4 cuartas y media, igual á 40 áreas y 36 centiáreas; linda Este senda, Sur Rufo Maté, Oeste camino y Norte Jubiniano Arnuncio; en 365 pesetas.

60. Una viña pago de la Presa, de 4 cuartas, igual á 17 áreas y 92 centiáreas; linda Este Lorenzo de Bustos, Sur Julian López, Oeste camino y Norte Melchor Ausín; en 163 pesetas.

61. Otra viña pago de Galinda, de 6 cuartas, igual á veintiseis áreas y 88 centiáreas; linda Este Gregorio Balbás, Sur Ildelfonso Balbás, Oeste Jacinto Miguel y Norte Lorenzo Bustos; en 198 pesetas.

62. Una tierra pago de Cobalta, de 5 cuartas, igual á 44 áreas y 85 centiáreas; linda Este Felipe del Val, Sur camino, Oeste Gregorio Miguel y Norte se ignora; en 432 pesetas.

63. Otra tierra pago de Cabeza, de 4 cuartas, igual á 35 áreas y 88 centiáreas; linda Este Martín Estéban, Sur senda, Oeste Eugenio Miguel y Norte Valeriano Gacho; en 426 pesetas.

64. Otra pago del Molinillo, de 6 cuartas, igual á 53 áreas y 82 centiáreas; linda Este prado, Sur corral ovejuno, Oeste Isaác de Bustos y Norte Agapito Pedrejón; en 579 pesetas.

Advertencias.

Los autos y la certificación del Registro á que se refiere la regla 4.^a del art. 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; dichas fincas no tienen más carga que la hipoteca á favor del actor á instancia de quien salen á subasta; el tipo de subasta es el de su tasación que se expresa, que es el pactado

en la escritura de constitución de hipoteca; no se admitirá postura que sea inferior á dicho tipo y para tomar parte en la subasta deberán antes los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Dado en Astudillo á veintidos de Junio de mil novecientos catorce.—Angel Villar Madrueño.—El Secretario, Maurino Andrés.

Ayuntamientos.

Palencia.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo de 1914.

Día 6.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Arturo Ortega y con asistencia de quince Sres. Concejales, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Aprobar el proyecto y presupuesto de reparación y reforma del pavimento por medio del asfaltado de las calles de Barrio y Mier y Menéndez Pelayo formado por el Arquitecto municipal, y solicitar del Sr. Gobernador civil de la provincia la excepción de subasta para estas obras, á fin de que una vez obtenida se disponga lo necesario á su ejecución.

Conceder licencia á D.^a Matea Rodríguez Rejón para revocar con placa de ladrillo la fachada de la casa número 14 de la calle de José Canaleja; y á D. Valentín Larrén para hacer una acometida á la alcantarilla de la calle de San Francisco, destinada al saneamiento de la casa número 23 de la misma.

Ceder á perpetuidad, en lo que á las facultades del Ayuntamiento corresponde, á D. Felipe Revollar Pedroso, la sepultura número 65 de la fila 7.^a, primer término, 2.^a sección del Cementerio general.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda la instancia de D. Venancio Gurpegui, D. Vicente Guerrero y D. Manuel Arroyo, solicitando se les permita introducir los vinos que expendan para el interior en sus establecimientos, sitios en el radio de la población, por los portillos de San Juan, Plaza de Toros y Paseo del Salón, en lugar de hacerlo por el fiato de San Lázaro; y la de D. Eladio Madrigal, labrador y vecino de Antilla del Pino, en súplica de que se le cedan en venta dos fincas enclavadas en este término municipal y que posee el Ayuntamiento en virtud de adjudicación hecha por la Hacienda por falta de pago de contribución.

Adicionar al padrón de vecinos de esta ciudad á D.^a María de las Mercedes Ovejero Gómez, vecina que fué de Paredes de Nava, y á D. Lúcas Payo Martín y familia, que residieron en Manquillos.

Y quedar enterado de las exposiciones suscritas por algunas personas del distrito del Mercado Viejo de esta ciudad solicitando se deje sin efecto el acuerdo adoptado en sesión anterior relativo al traslado á otra Zona del Médico de la Beneficencia municipal D. Leopoldo Márcos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión.

Día 13.

Presidida por el Alcalde D. Arturo Ortega y con asistencia de doce Señores Concejales dió principio la ordinaria de este día, leyéndose el acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada, acordando S. E.:

Consignar su reconocimiento á la Comisión Provincial por los ofrecimientos que hace su Presidente al participar la toma de posesión y constatar ofreciendo el concurso y cooperación del Ayuntamiento.

Que se tenga en cuenta por la Comisión de Gobierno ó Instrucción pública la lista de alumnos de la Escuela municipal de Dibujo, con la calificación que han merecido á su Director, que la presenta, para el caso de la adjudicación de premios.

Aprobar el proyecto de alineación formado por el Arquitecto municipal para urbanizar los terrenos inmediatos á la plazuela de León, disponiendo se anuncie al público la formación del mismo y de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por término de veinte días, para que los que se supongan interesados puedan hacer las observaciones que se les ofrezca y parezca.

Requerir á D.^a Jacinta Cuesta, dueña de la casa número 7 de la plazuela de los Doctrinos, para que proceda al revoque de la fachada de dicho edificio, corrija los desperfectos que en él se observan y reponga las maderas de sus huecos.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana las instancias de D. Estanislao Pérez Suazo solicitando licencia para dar mayor elevación á la casa número 8 de la calle de Santa Marina, construyendo dos galerías cubiertas y variando los huecos de la planta baja de la misma, y de Don Demetrio Casañé pidiendo autorización para sustituir una de las piedras de las columnas de los soportales de la casa número 258 de la calle Mayor principal.

Pasar igualmente á informe de la misma Comisión de Policía urbana otra instancia suscrita por varios vecinos de la Avenida de Rivera y trayecto comprendido entre la puerta de hierro del Salón y Paseo de los Frailes, en súplica de que se prolongue la tubería de las aguas de abastecimiento público, como medida de higiene y comodidad, y al de la Comisión correspondiente otra solicitud de D. Evilasio Yagüez, interesando se acuerde la enajenación, como sobrante de la vía pública, de una parcela de terreno sita en el pago de la Carcavilla, entre la carretera de circunva-

lación y una huerta de su propiedad, se fije su valor en venta en condiciones de la enajenación para intentar la compra.

Conceder á perpetuidad, por lo que á las facultades del Ayuntamiento compete, á D. Julio Sanz la sepultura núm. 64, fila 7.^a del primer término y segunda sección del Cementerio general, y á D.^a Modesta Ruesga Amor la núm. 45, fila 10.^a, primer término y segunda sección.

Denegar al Médico de la Beneficencia municipal D. Leopoldo Márcos la licencia de dos meses que solicita por enfermedad, sin perjuicio de dedicarse á la asistencia de su clientela particular.

Aprobar el traspaso que la Sociedad eléctrica Palentina proyecta efectuar en favor de la electra Vallisolemana, con la que se fusiona, de las obligaciones que como contratista del alumbrado público eléctrico de esta ciudad tiene contraídas con este Municipio, siempre que esta última Sociedad declare solemnemente hallarse dispuesta á aceptar determinadas condiciones que se consignan en dictamen emitido sobre el particular por la Comisión de Policía urbana.

Tomar en consideración una moción del Concejal D. Angel Torres, relativa á que se declare la urgencia de reglamentar los servicios municipales bajo las bases que señala, disponiendo que por las respectivas Comisiones se proceda á lo que corresponda conforme al sentido de la misma.

Aprobar la proposición del Señor Presidente de la Comisión de Gobierno presentando el cartel anunciador de las fiestas que con motivo de la feria de Pentecostés han de celebrarse, concediendo un amplio voto de confianza á dicha Comisión, para que en unión del Sr. Alcalde, desarrolle y realice el programa de festejos de referencia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

Día 22.

En segunda convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Arturo Ortega Romo, se celebra con asistencia de dieciséis Concejales la ordinaria de este día.

Aprobóse el acta de la anterior y se tomaron los acuerdos siguientes:

Autorizar á la Alcaldía para la expedición de cédulas personales.

Contestar al Sr. Inspector provincial de Sanidad la imposibilidad en que se halla el Ayuntamiento para procurarla algún auxilio á fin de que pueda enviar al Sanatorio de Pedrosa niños pretuberculosos y que al objeto de contribuir á tan benéfica y humanitaria obra se organizaría un festival en la feria de Pentecostés.

Quedar enterado con satisfacción de la aprobación prestada por el Señor Gobernador civil al proyecto y presupuesto referente á las obras de asfaltado del pavimento de las calles de Barrio Mier y Menéndez Pelayo, y de la excepción de subasta concedida pa-

ra dichas obras y autorizar al Sr. Alcalde para que según anterior acuerdo disponga la contratación directa de las mismas con la Sociedad que realizó obras análogas en esta Capital, sujetándose al proyecto y condiciones aprobadas y admitiendo y utilizando los ofrecimientos que para contribuir á su pago tienen hecho los propietarios de las casas de aludidas calles.

Que se practiquen por el personal del Municipio obras de reparación necesarias en la Escuela graduada de niños de esta ciudad.

Aplazar la prolongación de la cañería de aguas de abastecimiento público que tienen solicitada varios vecinos y propietarios de la Avenida de Rivera, hasta tanto se construya el alcantarillado, sin perjuicio de que se coloque una fuente pública al principio del barrio para servicio de aquel vecindario.

Conceder á D. Demetrio Cusañé licencia para sustituir una piedra en un pilar del pórtico de la casa número 258 de la calle Mayor principal, recomendándole que tal sustitución se haga extensiva á la de otro pilar inmediato que adolece del mismo defecto, y que en su ejecución haga intervenir á persona competente para su dirección y responsabilidad.

Suspender la concesión de la licencia que solicita Benigna Carretón para revocar la fachada de la casa número 42 de la calle de Manuel Rivera, hasta que pueda comprobarse si se halla dicho edificio entre los varios denunciados como ruinosos en expresada calle.

Aplazar también la resolución referente al permiso solicitado por D. Estanislao Pérez Suazo para dar mayor elevación á la casa número 8 de la calle de Santa Marina y colocación en la misma de galerías cubiertas, hasta tanto que se presente plano de la fachada que se intenta reformar.

Pasar á informe del Sr. Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana las instancias de D. Genaro Garrán solicitando permiso para reformar las acometidas de las casas números 16, 17, 18 y 19 de la Plaza Mayor; de D. Félix Miguel González para revocar las fachadas de las casas números 46 de las calles Mayor principal y Canalejas; y de D. Carlos Hedrosa para revocar también la fachada de la casa número 16 de la calle de las Monjas y reformar un hueco de ventana en la planta baja de la misma.

Ratificar los acuerdos recaídos anteriormente para terminar las obras de alcantarillado desde la calle de Zapata hasta la plazuela de León, que solicitan varios vecinos y propietarios de dicha calle, cuando lo consientan los recursos del Ayuntamiento.

Que permanezcan sobre la mesa las instancias de D.^a María Concepción Romo y D.^a María Bravo Pastor en solicitud de que se conduzca el agua de abastecimiento público hasta sus

fábricas de harinas y mantas, sitas en el Prado de la Lana, y se forme entre tanto un avance de presupuesto del coste de la apertura de la zanja, colocación de tubería y aparatos indispensables á su instalación.

Aceptar la dimisión que del cargo de Médico de la Beneficencia municipal presenta Don Leopoldo Márcos, y autorizar al Sr. Alcalde para que entre los auxiliares nombre interinamente el facultativo que haya de reemplazar al dimisionario.

Quedar enterado de una instancia del Médico D. Mariano Fernández y González, solicitando ser nombrado interinamente para cubrir una vacante de las que resultaren por consecuencia de la renuncia del Sr. Márcos.

Autorizar á la Comisión de Gobierno para que disponga la admisión de D. Claudio San Narciso, D. Cirilo Gómez y D. Pascual Osés en la Banda municipal de música de esta Capital.

Que quede sobre la mesa por ocho días, la nueva plantilla á que ha de sujetarse expresada Banda municipal de música, reformada bajo la base de la vigente de 1913.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones del último mes de Abril.

Ascender á Oficial 2.^o de Secretaría al 3.^o D. José Muro, y á esta plaza al Escribiente D. Vicente Pérez Ceinos, con los mismos sueldos que en la actualidad disfrutan, y nombrar Escribiente provisional con el haber anual de 999 pesetas á D. Mariano Ortega Fernández.

Retirado de la presidencia el Señor Ortega Romo y ocupada ésta por el Sr. Alonso Quiroga, se acordó acceder á lo pretendido por D. Pablo López, jubilándole del cargo de Inspector del Madero público de esta ciudad, con el haber pasivo anual de 1.400 pesetas, ó sea cuatro quintas partes del sueldo que en la actualidad disfruta, que percibirá durante el presente ejercicio con cargo al capítulo de imprevistos, sin perjuicio de la aprobación de este acuerdo por la Junta municipal y nombrar para expresado cargo de Inspector del Madero á D. Rufino Santurde, auxiliar del mismo Establecimiento, con el sueldo asignado en el presupuesto para dicha plaza.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión.

Día 27.

Preside el Sr. Alcalde D. Arturo Ortega y asisten doce Sres. Concejales.

Se aprobó el acta de la anterior sesión y se tomaron los siguientes acuerdos:

Que quede sobre la mesa para estudio una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos, referente á los trabajos que corresponde practicar á este Ayuntamiento en el camino vecinal de Palencia á Quintanilla de Trigueros.

Pasar á informe del Sr. Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana las instancias de D. Segundo Herrero, solicitando permiso para dar mayores dimensiones á un hueco que existe ya fijado en la fachada de la casa núm. 9 de la calle de los Pastores, de D.^a Carmen Bayo pidiendo autorización para colocar un mirador en sustitución de un balcón en la casa

núm. 12 de la plazuela de la Catedral; de D. Basilio Saldaña, en nombre de D. Anselmo Andrés, suplicando licencia para revestir con placa de ladrillo la fachada de la casa número 18 de la Avenida de Casado del Alisal, y de D. Ezequiel Rodríguez Calvo, interesando se le consienta revocar la fachada que dá á la calle Mayor de la casa número 6 de la Plaza y renovar los miradores de la misma.

Pasar igualmente á informe de la Comisión de Policía rural la instancia de los labradores y vecinos de Baños de Cerrato D. Severiano Paredes y D. Juan Nieto, por la que solicitan un préstamo del Pósito de esta ciudad.

Adicionar al padrón de vecinos con sus familias á D. Teodoro García Pérez D. Claudio San Narciso y D. Pascual Osés.

Aprobar por capítulos del presupuesto la distribución de fondos para atender al pago de las obligaciones del mes de Junio.

Realizar, aceptando el ofrecimiento hecho por D.^a María Concepción Romo y D.^a María Bravo Pastor, de costear por su cuenta tuberías, llaves y dos bocas de riego, la conducción de aguas de abastecimiento público desde el Fielato del Mercado hasta el Prado de la Lana, para el suministro de las fábricas de harinas y mantas, que respectivamente tienen establecidas en dicho punto expresadas Señoras, en las mismas condiciones que se efectúa para los demás particulares é industrias, quedando á disposición del Municipio la tubería que se instala, y satisfaciéndose solamente de los fondos municipales la apertura de zanjas, cuyo importe ascenderá á 264 pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

Día 10 de Junio.

S. E. el Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó aprobar el anterior extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 109 de la ley Municipal y en el de Estadística.

Palencia 19 de Junio de 1914.—El Alcalde, Arturo Ortega.—El Secretario, Nazario Vázquez.

BANCO DE ESPAÑA.

SUCURSAL DE PALENCIA.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible en efectivo, núm. 1.419, por pesetas 6.000, constituido en 17 de Noviembre de 1913, á favor de D. Miguel Niño Rueda, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses; á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determinan los artículos 6.^o y 28 del Reglamento y 58 de las Instrucciones del Banco de España; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Palencia 5 de Junio de 1914.—El Secretario, Manuel López Miranda.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.